

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular número 498, por la que se anula la 495 referente a abonos minerales fosfatados y nitrogenados

Excmos. Sres.: A petición del Ministerio de Agricultura, esta Comisaría General decretó por la circular número 495, de 8 de noviembre de 1944, la intervención de los abonos minerales fosfatados y nitrogenados; y habiendo interesado posteriormente dicho Ministerio quede sin efecto la indicada intervención, con esta fecha dispongo:

Artículo único. Queda anulada la circular número 495 de esta Comisaría General, de fecha 8 de noviembre de 1944, y cuantas disposiciones complementarias a ella se hubiesen dictado.

Madrid, 27 de noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Del Boletín Oficial del Estado núm. 335, de fecha 30 de noviembre de 1944).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.851

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ordena la inserción de la presente CIRCULAR en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Justicia en Decreto de 8 de noviembre de 1944, por el que se desarrolla la base correspondiente de la nueva Ley de Justicia Municipal y se dan normas para la constitución de las Comarcas judiciales, y que se señale un plazo de QUINCE días naturales, a contar desde el día de la publicación, para que los Ayuntamientos interesados remitan a este Gobierno Civil sus correspondientes informes-propuestas sobre la demarcación de las nuevas Comarcas judiciales. Dichas normas son las siguientes:

A) La suma de población de los municipios que hayan de constituir una Comarca no deberá ser superior a 20.000 almas, admitiéndose únicamente que puedan pasar de esta cifra cuando lo aconseje la mejor delimitación de la misma o cuando el número de habitantes que exceda como remanente de las constituidas sea tan escaso que no permita la normal formación de una nueva entidad comarcal, no siendo posible en ningún caso que en cada una de éstas se agrupen municipios de diferentes partidos judiciales o de distintas provincias.

B) Debe procurarse que en cada partido judicial no se constituyan más de dos Comarcas, número que sólo podrá ser aumentado cuando resulte absolutamente indispensable por imperativo de la Ley o para el normal desenvolvimiento de la función judicial, teniendo presente para ello la situación geográfica de los pueblos y la importancia de los mismos.

C) En las propuestas elevadas por las Corporaciones provinciales y municipales se determinará con toda exactitud cuáles son los municipios que deben integrar cada Comarca y el que consideran más adecuado para fijar en él la capitalidad de la misma, partiendo del supuesto de que una de las capitales deberá establecerse siempre en la población que sea cabeza de partido judicial.

D) Para la constitución de entidades comarcales y determinar la población donde debe instalarse el respectivo Juzgado se tendrá muy en cuenta la distancia que separe los municipios que hayan de ser agrupados, los medios de comunicación que existan entre unos y otros, las ferias periódicas que en los mismos se celebren, y, en general, todos aquellos factores que contribuyan a intensificar la vida de relación de los distintos pueblos.

E) Cuando existan algunos núcleos de población situados en las proximidades de un municipio que sea capital de provincia o que exceda de 20.000 almas, unidos estrechamente a éste, que por su reducido número de habitantes no puedan formar una Comarca independiente, y que tampoco sean susceptibles de ser agregados fácilmente a otras por carecer de medios de comunicación o ser éstos más difíciles, podrán quedar incorporados al respectivo Juzgado municipal, cuando de las circunstancias que concurran resulte un indudable beneficio para la administración de justicia.

F) Además de cumplir lo dispuesto en los anteriores apartados, las Diputaciones y Ayuntamientos podrán facilitar todos aquellos datos que consideren convenientes para la demarcación y hacer las sugerencias que estimen oportunas, expresando claramente los motivos en que se funden, limitando las primeras sus apreciaciones a las Comarcas que deben comprenderse dentro del territorio de su provincia, y los segundos a las que hayan de constituirse en el partido judicial a que pertenezcan.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad; advirtiendo expresamente a todos los Ayuntamientos de esta provincia que, en el caso de no utilizar en tiempo oportuno el derecho de información que se les concede, no podrán después hacer uso de él, y se considerará que aceptan la división comarcal que realice el Ministerio de Justicia, y que transcurrido el plazo de los QUINCE días naturales a partir de la publicación de esta CIRCULAR se elevarán a la Dirección General de Administración Local las propuestas recibidas dentro del mismo.

Zaragoza 14 de diciembre de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegria

SECCION QUINTA

Núm. 5.008

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 284)

—Adjudicar definitivamente las obras de instalación del alcantarillado en calles núms. 2 y 3 del proyecto de ensanche de la zona de Miraflores a la Sociedad Anónima "Fomento de Obras y Construcciones", por la suma de 121.200 pesetas con sujeción en un todo el pliego de condiciones que ha regido en la correspondiente licitación, y considerándose que el tanto por ciento de baja será el que le corresponde, teniendo en cuenta el tipo de la subasta y el importe de su oferta.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua en la calle del Ferrocarril (trayecto comprendido entre el paseo del General Mola y el camino de las Torres, zona de ensanche de Miraflores), adjudicadas a la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones".

—Dar la conformidad a la factura presentada por la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones", por un valor de 11.404'60 pesetas, relativa a las obras de desviación y cubrimiento del riego y alcantarillado en calle de Comandante Santa Pau.

—Aprobar el proyecto de instalación de tuberías para el abastecimiento de la manzana 14 de la zona de Miralbueno, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.914'81 pesetas.

—Aceptar la factura presentada por la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones", que asciende a 2.043'92 pesetas, relativa a la construcción de una acera frente a la casa de D. Gabino Velilla, sita en la Gran Vía, satisfaciéndose el importe de la misma con cargo a la consignación que para obras y mejoras de la zona figura en el capítulo I, artículo 3.º del presupuesto ordinario de la zona correspondiente al año actual.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, que asciende a 73.534'726,34 pesetas.

Sesión ordinaria de 13 de septiembre

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día 31 de agosto último, con el fin de adjudicar las obras de pavimentación de las aceras del lado derecho de la Avenida de Marina Moreno, elevando a definitiva la adjudicación provisional que se hizo a favor de la S. A. "Fomento de Obras y Construcciones", por la cantidad de 26.997,62 pesetas.

—Adjudicar definitivamente las concesiones administrativas que autorizan el aprovechamiento de los montes patrimoniales de este Excmo. Ayuntamiento durante el año forestal 1944-45 que constan en el acta notarial levantada en el acto de la primera subasta celebrada el día 6 de los corrientes y que son como se expresa en el dictamen.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido treinta días de licencia

al Médico de la Beneficencia Municipal D. Félix Fuentes Adán, el que será sustituido en su servicio por D. Rafael Fernández Merino.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el pasado mes de agosto.

—Jubilarse por imposibilidad física notoria al Guardia municipal D. Gregorio Mellado Baquedano, concediéndole el 52 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Conceder las siguientes becas: En el Conservatorio Oficial de Música, a favor de Alejandrina Barceló Fontanet y Francisco Bascuas Gan, y en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a Francisco Santolaria Longares.

—Aceptar con gratitud la obra "Las Parroquias de la Ciudad", gentilmente dedicada a este Ayuntamiento por su autor D. José Blasco Ijazo y adquirir 100 ejemplares de la misma, con destino a las bibliotecas de todas las escuelas nacionales y municipales de Zaragoza, cargando su importe a la consignación de imprevistos.

—Que por la Dirección de Arquitectura se haga un proyecto de ornato de la ciudad, a base de banderas y gallardetes para la plaza de España, paseo de la Independencia, plazas de Aragón y Paraíso, Coso (desde la Aduana hasta la calle de Espartero), calle de Don Alfonso, plaza del Pilar (hasta la de la Seo y calle de Don Jaime); facultar a la Comisión de Gobernación para que, dada la proximidad de las fiestas ordene la confección en el número, tamaño y clase de banderas y gallardetes que proponga la expresada dirección, y, una vez aprobado, que la Comisión de Hacienda habilite crédito suficiente para pago del importe de dichos elementos de ornato.

—Conceder una beca en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a Herminia Laborda Pérez, denegándola a su hermano Antonio, por no haber sido declarado apto en el curso anterior.

—Instruir el oportuno expediente para proceder a la expropiación forzosa de 388,40 metros cuadrados de terreno en el barrio de Villarrapa que se precisan para la totalidad del solar en donde han de construirse nuevas escuelas.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 16.105,15 pesetas y lleva el conforme de la Ponencia.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Mayor, 46 y 48; Coso, 9; Avenida San José, 17; Daroca, 74; Avenida Valencia, 51 al 61, Don Jaime I, 26, y Concepción, 18.

—Autorizar para construir edificio: a D. José Luis Lana Salarrullana, de dos plantas en Miralbueno 132; y a D. Adrián Berges García, de planta baja en García-Arista, 22.

—Conceder permisos: a D. Vicente Leza Villanueva, para aumento de piso en Carqué, sin número; a D. Manuel Gracia, para lo mismo en camino Cogullada; a D. Benigno Baratech, reforma de distribución en Cortes de Aragón, 50, y a D. José Urroz Marías para aumentar piso en Viva España, 40, en las condiciones que se expresan.

—Otorgar a D. Luis Fernández una prórroga de seis meses de la licencia concedida para verificar el aumento de un piso en calle de Mozota, 6.

—Aprobar certificación de obra, señalada con el

núm. 1, relativa a las obras de la cámara de maniobra de los depósitos de carga de Casablanca, ejecutadas por el contratista D. Pedro Funcia Gómez, y cuyo importe asciende a 18.504,27 pesetas en las condiciones que se indican.

—Aceptar las condiciones presentadas por el señor Arquitecto municipal para la demolición de las casas núms. 227 del barrio de Torrero y 197 del camino de las Torres, y que han de servir de base al concurso abreviado que habrá de celebrarse con el fin de adjudicar dichas obras.

—Verificar el derribo de las fincas situadas en la plaza del Pilar, 14, Retiro Bajo y calle del Pilar, núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13 en un solo bloque, y en las condiciones señaladas por la Dirección de Arquitectura.

—Expropiar totalmente la casa núm. 68 de la calle de Mayo, propiedad de D. Pedro Navarro Berástegui, cuyo solar ha de ser ocupado por el Mercado de Abastos de la calle de San Vicente de Paúl, valorando dicho inmueble en la cantidad de 180.000 pesetas incluido en ella el 3 por 100 de afección legal.

—Autorizar a D. Santiago José Lorén, D. Antonio Miñana, D. Fausto Lcu, y "Manufacturas Erica", S. A., para colocar anuncios de sus profesiones en sus respectivos domicilios.

—Eximir a D. Rafael Barrachina del pago de la tasa por el anuncio que tiene instalado en Sitios, 13, por considerarlo artístico.

—Denegar petición de "Comercial Textil Zaragoza", S. A., de que se le declare exenta del pago de los derechos de apertura y licencia de instalación de su industria en atención al beneficio e interés que supone para la economía local la implantación de un nuevo núcleo industrial, por las razones que se indican.

—Anular el recibo pasado al cobro a D. Benito Lanzarote por el anuncio luminoso que tiene instalado en Cerdán, 11, por su consideración de artístico.

—Adquirir, con destino a la repoblación forestal del monte Restos de Torrero, las siguientes fincas: a D. Enrique y D.ª A. deñión Alcalde Mora, un campo, valorado en 1.287,04 pesetas; a D. Joaquín Esteban Montañés, un campo en el indicado monte, por 1.287,04 pesetas; a D. Dionisio Palacios Monterde, una finca en el citado monte, en 2.169,40 pesetas, abonando a los interesados dichas cantidades en las condiciones que se indican.

—Aprobar indemnizaciones a pagar a los inquilinos de varias casas situadas en desembocadura de la carretera de Valencia, núms. 239, 241 y 243.

—Autorizar a D. Lorenzo Vázquez Castán, para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 9 de la manzana 92 de la Ciudad Jardín a D. Pascual Valdovinos García, en las condiciones que se indican.

—Considerar las infracciones cometidas por varios industriales detallistas de vino, como faltas administrativas, y sancionarlas con la cantidad de 125 pesetas, siendo afectados los siguientes: Antonio Abadías Justo Ramo García, Ricardo Rey Gálvez, Luis López Bernal, Félix Alloza, Valentín Juan y Viuda de Zazurca.

—Aprobar las cuentas justificantes del ejercicio 1943-44, presentadas por el Patronato Aznárez.

—Autorizar al nuevo arrendatario del Teatro Principal, D. Pedro Blasco Tello, para usar el escudo de la ciudad en los impresos que guarden relación con el mencionado Coliseo, en las condiciones que se indican.

Sesión de 22 de septiembre de 1944.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó:

—Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día 11 de los corrientes para adjudicar las obras de pintura en el interior del Mercado de la plaza de Lanuza, elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de D. José Salvo Cruces, en la cantidad de 39.975,50 pesetas y devolver las fianzas constituidas a aquellos de los concurrentes a la subasta cuyas proposiciones no fueron aceptadas.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Juan José Sarto y al Concejal D. José Rodríguez, para constituir la mesa en el acto de apertura de pliegos que tendrá lugar el día 27 del actual, con motivo del concurso para contratar la redacción del proyecto y ejecución de las partes metálicas de las cámaras de maniobra de los depósitos de Casablanca.

—Aprobar las conclusiones que se indican relativas a la petición formulada por D. José Valera Giménez sobre renuncia de sus derechos acerca del solar existente en calle de Mefisto (angular a plaza de José Antonio), cuya cesión se le hizo en 31 de enero de 1936 en favor del Ministerio del Aire.

—Contestar a la "Sociedad Fotográfica de Zaragoza", que en momento oportuno se le indicará el espacio que dentro del Palacio de la Lonja podrá disponer para instalar su exposición, que deberá ser inaugurada el día 11 de octubre.

—Denegar petición de D.^a Marina González Miranda, becaria de este Ayuntamiento, de que se le prorrogue dicha concesión para cursar la carrera de Filosofía y Letras.

—Adquirir un trofeo para los campeonatos nacionales de Boxeo Aficionados 1944.

—Adquirir impresos para atender las necesidades del Juzgado municipal número 2.

—Acceder a la petición de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de San Juan, Casetas, Movera, Juslibol y Garrapimillos-Miralbueno, de que se les abonen los derechos que por asistencia a la Guardia Civil y caballeros mutilados les corresponden.

—Quedar enterada de que el señor Jefe Provincial de Sanidad ha conpedido al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de Villamayor, D. José María Moreno Rubio, el traslado al distrito de Casetas, donde continuará ejerciendo con el mismo carácter de propiedad.

—Conceder al Guardia municipal D. Alfonso Gimeno un mes de licencia por enfermo.

—Otorgar becas en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a Pilar Candamir Fernández y Consuelo y María Luisa Martínez García.

—Desestimar la petición de jubilación solicitada por el Guardia municipal D. Tomás Simón Morte, por no existir una clara inutilidad para el servicio.

—Acceder a la petición del Oficial 1.^o de Secretaría D. Máximo Diarte, de hacer desaparecer de su expediente personal la falta leve que en el mismo consta, elevando a definitivo el sobreseimiento provisional de los expedientes que se le instruyeron, habida cuenta de que ha sido absuelto por los Tribunales de Justicia, y trasladar a la Alcaldía el ruego interesado de que se le reponga en su cargo de Secretario de Quintas, para que resuelva lo que estime pertinente.

—Que el señor Ingeniero municipal proceda a adquirir carbón para las escuelas una vez conocidas las necesidades de las mismas.

—Adquirir diez ejemplares de la obra "Lauzeles Viejos", por un importe de 50 pesetas, que se cargarán a la partida que por adquisición de libros existe en el presupuesto en vigor.

—Construir los grupos escolares señalados por la Junta Municipal de Educación Primaria siguientes: En la ciudad Jardín (Terminillo), final de la calle de Alonso V, "Pedro Gómez y Eulogia Lafuente", y "Valentín Zabala" en los emplazamientos indicados por la Dirección de Arquitectura proceder a la tramitación del expediente por el régimen de convenio especial a que se refiere el Decreto de 15 de junio de 1934, y que una vez conocido el importe de las obras se proceda a la habilitación del crédito necesario para la ejecución de las mismas.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha conpedido licencia de quince días al Médico D. Luis Albalad, y otra de veinte días al Médico D. José Fraile Cabodevilla.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación por un importe de 10.537,37 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Plaza de Rebojería, 11 13; Liria, 12; Broqueleros, 5; Ramón y Cajal, 55; Horno, 9, y Cruz, 26 (Peñaflor); San Pablo, 78; Cerdán 30; Sangenis, 71; Avenida Teruel, 14; General Franco, 83; San Clemente, 13; Bailera, 12 y 14; Coso, 31; Juan Pablo Boned, 8; Méndez Núñez, 9; Santa Cruz, 21; Espoz y Mina, 24, y Cavia, sin número.

—Autorizar para construir edificio: a D. Pedro Domingo Muñio en General Franco, terrenos procedentes del convento de Santa Inés; a D. Pedro Zaurin Vicente en camino de Monzalbarga y a D. Luis Ros Almán, cubierto en Barrio de Santa Isabel.

—Conceder permiso a D. Andrés Navarro Lombarte, para obras de reforma y distribución en Rufas, 20.

—Autorizar a D. José Peco Redondo para trasladar al pabellón de "Forjas y Metalurgia del Gállego" sito en Avenida de Cataluña, 214, provisional, el taller de forja y calderería que funciona en el camino del Terminillo, 17.

—Conceder permiso a D. Pascual Gómez Melero para construir un puentecillo sobre la cuneta en la Avenida de Madrid, 191, siendo de su cuenta dichas obras y fijadas por la Dirección de Ingeniería Municipal las líneas y rasantes y previo pago de los derechos de licencia correspondientes.

—Acceder a la petición formulada por varios vecinos del paseo de María Agustín y calle del Capitán Esponera, de que se proceda a cortar el andén con-

tral que existe en el indicado Paseo frente a la mencionada calle.

—Llevar a cabo, lo antes posible, el cerramiento de los solares de la calle del Pilar, en la forma que considere más conveniente la Dirección de Arquitectura municipal.

(Continuará)

Núm. 5.846

Sindicato Provincial del Olivo

Reserva de aceite al productor

De interés para los Ayuntamientos:

Habiendo delegado la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Sindicato Vertical del Olivo la labor de distribución de la reserva de aceite al productor en la actual campaña, y al objeto de verificarla con la mayor rapidez, se pone en conocimiento de las Alcaldías de los términos municipales con cultivo de olivar, que hasta el día 31 del corriente mes deberán formular a este Sindicato Provincial del Olivo (Calvo Sotelo, 7) los pedidos de impresos solicitud de reserva de aceite en cantidad igual al número de productores de dichos términos.

La entrega de los mencionados impresos se efectuará en esta Secretaría, previo pago de su importe o mediante envío por correo contra reembolso.

Las normas para la concesión del cupo de reserva serán publicadas en breve plazo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1944.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 5.704

El señor Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja:

Hago saber: Que publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 269 de 24 del mes último y en los demás sitios previstos, la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del próximo año 1945, juntamente con la relación de contribuyentes, básica para aquélla, se anuncia a efectos reglamentarios, exposición al público y admisión de reclamaciones, que las operaciones sucesivas para dicho repartimiento tendrán lugar durante las fechas que a continuación se indican:

Día 16 de diciembre: Toma de posesión de Vocales natos, entrega de los documentos que determina el art. 491 del Estatuto Municipal y formación de las listas para la elección de Vocales electos.

Del 18 al 20 de diciembre: Exposición al público de las listas de electores.

Día 23 de diciembre: Sorteo para designar los cincuenta vecinos por cada una de las Comisiones que tengan derecho electoral y designación de la Comisión de escrutinio.

Día 31 de diciembre: De las nueve a las doce horas elección de Vocales de ambas Comisiones.

Del 2 al 8 de enero próximo: Anuncio del resultado de la elección a efectos legales procedentes e impugnación.

Del 9 al 13 de enero: Publicación del resultado del escrutinio y admisión de reclamaciones.

Día 17 de enero: Constitución de las Comisiones, designación de la Junta general, constitución de la misma y aprobación de las normas para determinar el avalúo de utilidades en el caso de que la Junta estime insuficientes e incompletos los datos y líquidos de las contribuciones directas.

A partir de este momento se procederá a estimar las utilidades y confeccionar el repartimiento por la Junta y Comisiones, el cual será expuesto al público a su terminación.

También se invita y requiere a todos los contribuyentes vecinos y forasteros, entidades y Corporaciones, para que antes del 17 de enero del año próximo presenten en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad declaración jurada de todas las utilidades que deban ser gravadas en el repartimiento, advirtiéndoles a los que no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dicha oficina, sin tener derecho a reclamación alguna ni contra la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Dado en Borja a 5 de diciembre de 1944. — El Alcalde, (ilegible).

POZUELO DE ARAGON

Núm. 5.766

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado sacar en arriendo y para el próximo año de 1945, los servicios y aprovechamientos siguientes:

Pastos del prado «Carnicero»; Pastos de la «Arbolea y Acequia Honda»; servicio de pesas y medidas; pastos del prado «Sosal»; estiércol que produzca el corral de «Vicara», y «Servicio de Matadero público».

Los arriendos se verificarán en subastas públicas y por el sistema de pujas a la llana.

Los tres primeros el día 25 de diciembre de 1944, y hora de las once, doce y trece, respectivamente. Y los tres últimos, el día 1.º de enero de 1945 y a iguales horas que los anteriores.

Caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrarán segundas el día 6 de enero de 1945.

Los pliegos de condiciones y tipos de licitación y tantos en alza que han de regir en las indicadas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a sus efectos y por tiempo reglamentario.

Pozuelo de Aragón, 9 de diciembre de 1944. — El Alcalde, Cándido Cuartero.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 5.824

D. Mariano Paesa Barbastro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samper del Salz;

Hago saber: Que, conforme a la vigente Ley Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas para el próximo año 1945, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de enero de 1945, a las once de su mañana, bajo el tipo de pesetas 1.000 a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompa-

ñar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde el 1.º de enero al 31 de diciembre de 1945, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por el tipo de 800 ptas., en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme el art. 6.º del Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Samper del Salz, 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Mariano Paesa.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaño, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..... en esta localidad para el año..... de 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la 5.ª condición del pliego citado y los arts. 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924. El proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 5.727

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

MUR MUR (Ramón), hijo de José y de María, natural de Sil, partido de Boltaña, provincia de Huesca, de 22 años de edad, soltero, labrador, estatura 1'700 metros, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y producción buena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Artillería núm. 20 en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder de los cargos

que le resulten del expediente judicial núm. 780-44 que se le instruye por falta grave de primera deserción simple, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se le declarará en rebeldía.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Juez instructor, Francisco Coarasa Fontán.

Núm. 5.768

BON. SOLDADOS TRABAJADORES NUM. 94

Soldado trabajador Demetrio Marraco Clemente, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Lorbés (Zaragoza), Parroquia de ídem, Capitanía General de la 5.ª Región militar, nació en 12 de mayo de 1915, del reemplazo de 1936, de oficio labrador, estado soltero, edad 28 años, y cuyas señas son: estatura 1'646 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano.

Deberá comparecer en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente de Infantería D. José Fassa Brufau, con destino en el Batallón de Soldados Trabajadores núm. 94 y residencia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Juez instructor del mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Sanlúcar de Barrameda a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Juez instructor, José Fassa Brufau.

Núm. 5.768

BON. SOLDADOS TRABAJADORES NUM. 94

Soldado trabajador Hilario López Diest, hijo de Pedro y de Lorenza, natural y vecino de Longás (Zaragoza), Parroquia, Ayuntamiento y Concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de Sos (Zaragoza), Capitanía General de la 5.ª Región Militar, nació en 21 de octubre de 1915, del reemplazo de 1936, de oficio labrador, edad 28 años, de estado soltero y cuyas señas son: estatura 1'757 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular y color sano.

Deberá comparecer en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente de Infantería D. José Fassa Brufau, con destino en el Batallón de Trabajadores núm. 94 con residencia en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), nombrado Juez instructor, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sanlúcar de Barrameda a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Teniente Juez instructor, José Fassa Brufau.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.729

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 327-1944, sobre lesiones en riña, a otros y Carmen de la Encarnación Lozano, se cita por medio de la presente al marido de ésta Esteban Bernaus Doménech, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, ofreciéndosele al propio tiempo el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 5.709

JUZGADO NUM. 1

Se deja sin efecto la requisitoria referente a Alicia Soria Modrego, de 19 años, hija de Félix y Carmen, natural y domiciliada en Zaragoza, soltera, sirvienta, librada con fecha 8 de noviembre último, por haber sido habida dicha penada e ingresada en prisión (causa núm. 34 de 1942).

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Carlos María García-Rodrigo.

Núm. 5.800

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza en el juicio de mayor cuantía instado por el Procurador don Orencio Ortega, en nombre de D. José Pou de Foxá, contra los herederos desconocidos del Emmo. Sr. don Francisco Vidal Barraquer, cuyos nombres y apellidos y domicilios se ignoran, en reclamación de 25.000 pesetas, se cita, llama y emplaza a dichos demandados para que dentro del improrrogable término de cinco días contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, apercibiéndoles que es el segundo llamamiento y emplazamiento que se les hace, y que de no personarse, serán declarados en rebeldía con las consecuencias prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, firmo la presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.699

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 25 de 1940, sobre robo, contra Luis Cebrián García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se le notifica por medio de la presente cédula que por sentencia dictada en dicha causa con fecha 19 de febrero de 1943 fué condenado a la pena de cuatro meses de arresto mayor por cada uno de dos delitos de robo, y 500 pesetas de multa por otro delito de hurto, accesorias, indemnización y costas, requiriéndole al propio tiempo para el pago de las indemnizaciones a que se le condena en la sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.722

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza, en autos de menor cuantía instados en este Juzgado por D. Amadeo Monfort, representado por el Procurador Sr. Giménez, contra D.^a Miguela Arquet y su hijo Antonio Abril, vecinos que fueron de Gurrea de Gállego (Barrio de la Paúl), en reclamación de 3.780 pesetas, hoy en ignorado paradero dichos demandados, en mencionados autos y en ejecución de sentencia fueron objeto de embargo las siguientes fincas:

Sitas en Gurrea de Gállego (barrio de la Paúl)

1.º Un campo en la huerta, término de "Vaquerías", de 1 hectárea y 43 áreas de cabida; linda: al Norte, con acequia Madre; Mediodía, con campo de la testamentaria; por Este, con campo de Francisco Arquet, y Oeste, con campo de Fermín Domeque.

2.º Otro en "Morela Alto", de 20 hanegas, igual a una hectárea y 43 áreas; linda: por Norte, con Emilio Calón; Mediodía, con campo del testamentario; Este, con campo de Mateo Brún y Oeste, con campo de Bernardina Marcuello, heredera de Ignacio Abril.

3.º Otro campo en "Movera Alto Medio", de 4 hanegas, igual a 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Nicolás Aisa; Mediodía, con campo de José Bécero; Oeste, con término de la Roza, y Poniente, con Máximo Arqué.

4.º Un huerto en "Gallipiente", de 4 hanegas, igual a 28 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con barranco; Mediodía, con campo de Mateo Brún lo mismo que al Este y al Oeste, con camino de la Roza.

5.º Campo en el "Soto del Tejar", de 24 hanegas, igual a 1 hectárea, 71 áreas, y 60 centiáreas; linda: al Norte, con campo de José Lucas; Mediodía, con campo de Miguel Aso; Este, con camino de Urrea, y Oeste, con Peña del Soto.

6.º Otro campo secano en "Val de Bartolomé", de 16 hanegas, igual a 1 hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas; linda: por Norte, con monte común; Mediodía, con monte de Portolés, y Este y Oeste, con monte común.

7.º Otro campo secano (antes viña) en la "Plaza de Lucinta", de 2 hanegas, igual a 14 áreas y 30 centiáreas, linda: al Norte, con monte común, Mediodía, con camino de las Viñas; Este, con viña de Eustaquio Gracia, y Poniente, viña de Bernabé Bayona.

Por providencia de esta fecha dictada en dichos autos se ha acordado requerir a los mencionados demandados para que a tenor de lo dispuesto en el caso 2.º del art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el término de sexto día presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de mencionadas fincas, con apercibimiento de que de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 5.776

ATECA

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Excma. Audiencia de Zaragoza en causa núm. 43 de 1934, seguida en este Juzgado, por hurto, contra Marcelino Sierra Gil, domiciliado últimamente en Madrid (calle Ribera del Manzanares, solar núm. 64) y actualmente se ignora su domicilio y paradero, se notifica a dicho procesado que el Ministerio fiscal ha calificado

el hecho origen de la causa indicada como constitutivo de un delito de hurto del núm. 1.º del art. 505, y 4.º del 506, concurriendo las agravantes duodécima y décimatercera del art. 10, todos del Código Penal, pidiendo se le imponga como autor de dicho delito la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, y se le requiere para que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa con tal calificación y si se halla dispuesto para cumplir la pena que se le pide, apercibido de lo que haya lugar.

Dado en Ateca a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

CALATAYUD

Núm. 5.775

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez, cumpliendo carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza, se hace saber por medio de la presente a Daniel Gutiérrez García, vecino de Paracuellos de Jiloca, cuyo actual paradero se ignora, que ha sido sobreseído el expediente de responsabilidades políticas seguido contra el mismo bajo el número 384.

Dado en Calatayud a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Díaz.

Núm. 5.625

CALATAYUD

Por resolución dictada en los expedientes sobre responsabilidad política que a continuación se indican, han recobrado la libre disposición de sus bienes los siguientes inculcados:

- 3.620.—Angel Lozano Marco.
- 3.834.—Andrés Carnicer Monreal.
- 3.837.—Emilio Morlanes Gil.
- 3.841.—Mariano Salazar Torres.
- 4.229.—José García Lacambra.
- 4.320.—Domingo Franco Cardiel.
- 4.324.—Gregorio Ballano Gimeno.
- 4.372.—Bienvenido Arguedas Ruiz.
- 4.419.—Victorio Gállego Blas.
- 4.428.—Valentín Crescencio Miñana Martínez.
- 4.441.—Alejandro Diloy Longares.
- 4.464.—José María Torcal Yagüe.
- 4.495.—Cirilo Gil Pérez.
- 4.498.—Andrés Pelegrín López.
- 4.517.—Feliciano Vela de Gracia.
- 4.559.—Daniel Gutiérrez García.
- 4.570.—Antonio Sanjuán Enguita.
- 4.691.—Jesús Catalán Moros.
- 4.787.—Paulino Sebastián Bueno.
- 4.802.—Manuel Julián Andrés.
- 4.808.—Enrique Blasco Fuentes.
- 4.817.—Agustín Herrer Guillén.
- 4.855.—Martín Vicente Torralba.
- 4.910.—Pascual Lázaro León.

Calatayud, 2 de diciembre de 1944.—El Juez de instrucción, Jesús Guiristain.—El Secretario, José Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 5.809

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 30 del actual, a las doce y en la sala-audiencia de dicho Juzgado, venderán en pública subasta los bienes que a

continuación se relacionan para el pago de crédito y costas del juicio verbal civil tramitado a instancia de D. Aurelio Royo Hernández contra D. Eugenio Benedicto Campis, sobre pesetas:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, número 3.771.864, tasada en 2.500 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Singer», número Y-524.244, con dos cajones y uno en el centro con su correspondiente tapa, tasada en 750 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado (sito Predicadores, 64) una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de la misma, hallándose depositados los relacionados bienes en poder de D. Prudencio López Rabinal, empleado de la Cámara de la Propiedad, quien los pondrá de manifiesto al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Joaquín Gimeno.—Ante mí José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.838

Junta Directiva y Administrativa de la Acequia de Luceni

Edicto

Por el presente se convoca a Junta general a los Compromisarios y Vocales de la Junta Administrativa y Directiva y a todos los interesados en el aprovechamiento directo o indirecto de las aguas de la Real Acequia de Luceni, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, la cual tendrá lugar en primera convocatoria el día 20 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, en la Casa Codsistorial de esta villa, al objeto de tratar sobre los particulares siguientes:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de las cuentas del año 1944.

2.º Renovación ordinaria de los Vocales a quienes corresponda cesar.

3.º Puntualizar la base económica para el futuro sostenimiento de este Organismo en forma proporcional a los aprovechamientos.

4.º Transformación de esta entidad en Sindicato de riegos regido por la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, de conformidad con la Real Orden de 25 de junio de 1884, determinando con exactitud los adofes y superficies regables que corresponden a cada uno de los siete pueblos partícipes, y nombramiento de una Comisión, elegida del seno de esta Corporación, para que forme los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, de acuerdo con el modelo oficial aprobado al efecto.

Se advierte que si en esta reunión no se pudiesen adoptar acuerdos por no concurrir representantes de la mayoría absoluta de la propiedad regable con estas aguas, se celebrará en segunda convocatoria el día 21 del mismo mes y año, a igual hora y en idéntico local, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de usuarios que asistan.

Pedrola, 11 de diciembre de 1944.—El Vocal Presidente, Santiago Cabanillas.